



San Andres Isla, nueve (09) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	Ejecutivo Singular de mínima cuantía a continuación ejecutivo hipotecario.
Radicado	88001-4003-001-2004-00349-00
Demandante	Autocrédito S.A.
Demandado	Damaris Arévalo Jiménez y Félix Enrique Pantoja Bertel
Auto No.	0133-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado el memorial de poder a que hace referencia, advierte el Despacho que no cumple con las exigencias mínimas de que tratan los artículos 74 del C.G. P. o 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, habida consideración que el memorial contentivo del mismo no tiene nota de presentación personal ni fue conferido mediante mensaje de datos con indicación de la dirección de correo electrónico de los profesionales del derecho que presentan la solicitud *sub examine* como lo exige las disposiciones legales citadas.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ABSTENERSE de reconocer personería a los doctores Enrique Hernán Osorio Kelly y Sandra Judtih Yepes Hernández, , por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0257ec32add231d5fe721a274b3fa94ae11bc61c5a1ada905a35e82322deb316**

Documento generado en 09/02/2022 04:21:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>